

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 14 de Junio de 2023.

Exp. 2019-32-1-0001182

R/D N. ° 132/2023

VISTO: La consulta realizada por funcionarios que se encuentran desempeñándose en régimen de comisión en el Instituto Uruguayo de Meteorología, solicitando equiparación salarial respecto a lo percibido por funcionarios propios del Instituto;

RESULTANDO: I) que dicha consulta fue realizada por los funcionarios Alexis Hitta, Alfredo Maggiolo, Ruben Reyes, José Pérez, Carlos Melano y Pablo Ledesma;

II) el informe del Departamento de Liquidación de Haberes que luce en fs 133 del citado expediente.

III) el informe del asesor letrado que luce en fs 137 y 138 del expediente;

CONSIDERANDO: I) que se comparten los informes del Departamento de Liquidación de Haberes y el informe jurídico, respecto a que no existe obligación jurídica por parte de éste Instituto en acceder al pedido de "equiparación salarial de funcionarios en comisión";

II) que, los funcionarios reclamantes optaron por no integrarse legalmente a los cuadros funcionales del INUMET;

III) lo anteriormente expuesto, éste Directorio rechazará la petición presentada;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.° 19.158 del 25 de octubre de 2013, marco normativo de este servicio descentralizado

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1°) No hacer lugar a la petición presentada por los funcionarios Alexis Hitta, Alfredo Maggiolo, Ruben Reyes, José Pérez, Carlos Melano y Pablo Ledesma.
- 2°) Notificar a los funcionarios y oportunamente archívese.



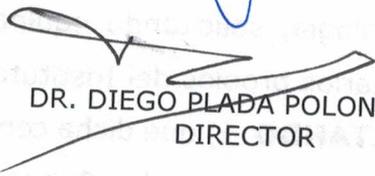
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



RAÚL F. COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref: Exp. 2019-32-1-0001182

R/D N°: 132/2023